



Rosario, 22 de marzo de 2022

VISTO: El expediente identificado como Dueño 162 - Rubro 22 – Año 2018 - Nº 429 - ID 8098194 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario – UTN – vinculado a la situación de revista docente del Ing. Ramón Ángel Maróstica – D.N.I Nº 7.268.952 – Legajo UTN 8241, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la presentación que en su instante efectuaron los Consejeros integrantes de Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) por el lapso 2016-2018 8 (fs.11) Ing. Adolfo F. Gonzalez e Ing. Héctor A. Bianchi (fs.12) se requiere se analice la situación de revista docente del Ingeniero Ramón Ángel Maróstica.

Que el 30 de agosto de 2018 por Resolución Nº 1299 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional (fs.22 y 23) y acorde a lo aconsejado por la Dirección Gral. De Asuntos Jurídicos de dicha Universidad (fs.18, 19,20 y 21) se dispone remitir el expediente a la Facultad Regional Rosario con el objeto que sea tratada la cuestión a través de este Consejo Directivo.

Que dentro de los parámetros establecidos, el Sr. Decano de la Facultad Regional Rosario el 10/04/18 ya había concretado el dictado de la Resolución Nº 503 designando al Ingeniero Ramón Ángel Maróstica en el cargo de Profesor Adjunto Interino (10-57) con cuatro dedicaciones simples en las materias Laboratorio de Física II / Física II (IM) dependiente del Depto. De Ciencias Básicas – UDB Física (Dependencia 3); ello con vigencia desde el **01/04/18 y hasta el 31/03/19**. Todo ratificado por este Consejo Directivo mediante Resolución Nº 202 del 14/08/2018.

Que posteriormente el 11 de abril de 2019 el Sr. Decano dispone por Resolución Nº 474 designar nuevamente al Ing. Ramón Ángel Maróstica en las mismas asignaturas indicadas en el párrafo anterior por el período **01/04/19 y hasta el 31/03/20**; lo mismo ocurre el 11 de marzo de 2022 por medio de la Resolución Decano Nº 140, prolongando la labor docente del Ing. Ramón Ángel Maróstica entre el **01/03/22 y hasta el 31/03/22**.

Que en lo que respecta al carácter gremial del Ing. Ramón Ángel Maróstica encuadrado en su momento en la ley 23551 de Asociaciones Sindicales, específicamente los arts. 47 al 52 relacionados con la tutela sindical, por haber ejercido como Secretario General de la FAGDUT, su gestión ha concluido y ha transcurrido desde dicha culminación a la fecha un lapso harto suficiente para que no se vea vulnerada la norma precedentemente mencionada por haberse respetado los tiempos correspondientes.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

Que oportunamente se ha dado la intervención de su competencia tanto a la Dirección Gral. De Asuntos Jurídicos de la Universidad Tecnológica Nacional y a la Asesoría Letrada de la Facultad.

Que por todo lo vertido con anterioridad, y acorde al despacho de la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamento obrante a fs. 32, este Consejo Directivo considera que no es pertinente la renovación en los cargos docentes que fueran desenvueltos por el Ing. Ramón Ángel Maróstica, culminando entonces su actividad el 31/03/22, agradeciéndosele sus importantes y generosos servicios prestado a la UTN a través de esta Facultad Regional.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dar por finiquitada a partir del día 31 de marzo de 2022 la labor docente en el ámbito de la Facultad Regional Rosario dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional del Ingeniero Ramón Ángel Maróstica, cuyos demás datos se hallan descriptos más arriba, y a quien se le agradece los servicios prestados por su eficiente trayectoria.

ART. 2º.- Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCION Nº **080**

UTN
FRRo
C.D.
SR

Ing. Rubén Fernando CICCARELLI

Decano

Ing. Antonio Luis MUIÑOS  
Secretario Académico